

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

 E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO


JOSÉ LUIS YARANGA UTCANI
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

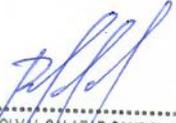
SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO


Ing. Johnny Manuel Arroya Takigawa
PRESIDENTE (e)
Comité de Selección

 E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO
C.P.C. PERCY IVAN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA




ROLY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECÁNICO
CIP N° 217400

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<u>Importante</u> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<u>Advertencia</u> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<u>Importante para la Entidad</u> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

[Firma]
JOSÉ LUIS YARANGA UTCANI
COMITÉ DE SELECCIÓN

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

[Firma]
Ing. Humberto Manuel Arroyo Takigawa
PRESIDENTE (c)
Comité de Selección

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO
[Firma]
C.P.C. PERCY IVÁN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA



[Firma]
ROLY A. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECÁNICO
CIP. N° 217400

EPS "SELVA CENTRAL" S.A.



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2021-EPSSCSA/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA
CARGADORA SOBRE RUEDAS DE LA ENTIDAD
PRESTADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO DE LA
SELVA CENTRAL S.A. LA MERCED, DISTRITO Y
PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO-OXAPAMPA-SATIPO

Ing. Jhony Matheo Arroyo Takigawa
PRESIDENTE (e)
Comité de Selección

E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

JOSÉ LUIS YARANGA UTCANI
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO OXAPAMPA SATIPO

C.P.C. PERCY JYÁN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA



ROLY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECÁNICO
CIP. N° 217400

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Ing. Johnny Manuel Arroyo Takigawa
PRESIDENTE (E)
Comité de Selección

E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

JOSÉ LUIS YARANGA UTCANI
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

C.P.C. PERCY IVÁN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA



ROLY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECANICO
CIF N° 217400

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO-OKAPAMPA-SATIPO

Ing. Jhonny Manuel Arroyo Takigawa
PRESIDENTE (e)
Comité de Selección

E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO-OKAPAMPA-SATIPO

JOSÉ LUIS YARAVAGA UTCANI
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO-OKAPAMPA-SATIPO

C.P.C. PERCY IVAN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA



ROLY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECÁNICO
CIP. N° 217400

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO-OXAPAMPA-SATIPO

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO OXAPAMPA SATIPO

JOSÉ LUIS FARANGA UTCANI
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Jhoel Andrés Arroyo Takigawa

C.P.C. PERCY-IVAN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

ROY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECÁNICO
CIP. N° 217400

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

JOSÉ LUIS YARANZA UTCANI
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Ing. Jhonny Manuel Ahoyo Takigawa
PRESIDENTE (C)
Comité de Selección



E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

C.P.C. PERCY IVAN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA



ROLY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECANICO
CIP. N° 217400

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del

procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los

E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A. E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OKAPAMPA - SATIPO CHANCHAMAYO-OKAPAMPA-SATIPO

JOSÉ LUIS YARAWANGA UTCANI Ing. Jorge Manuel Atajo Tangua
MIEMBRO TITULAR PRESIDENTE (S)

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO OKAPAMPA SATIPO
C.P.C. PERCY IVAN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

ROLY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECÁNICO
CIP. N° 217400

resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO OXAPAMPA SATIPO

JOSÉ LUIS YARANGA UTCANI
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO OXAPAMPA SATIPO

Ing. Jhon Humberto Takigawa
PRESIDENTE (e)
Comité de Selección

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO OXAPAMPA SATIPO

C.P.C. PERCY IVÁN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA



ROLY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECANICO
CIP. N° 217400

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OKAPAMPA - SATIPO

JOSÉ LUIS YANANCA UTCANI
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OKAPAMPA - SATIPO

Ing. Jhonny Manuel Arroyo Yabigawa
PRESIDENTE (e)
Comité de Selección



E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OKAPAMPA - SATIPO

C.P.C. PERCY IVAN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA



ROLY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECANICO
CIP. N° 217400

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

Ing. Jhonatan Arroyo Takigawa
PRESIDENTE (a)

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

C.P.C. PERCY IVÁN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA



ROY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECÁNICO
CIP. N° 217400

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

JOSÉ LUIS YARAVIGA UTCANI
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases:

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

ENTIDAD LICITADORA
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

JOSÉ LUIS YARANGA UTCANI
GERENTE GENERAL

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO OXAPAMPA SATIPO

C.P.C. PERCIVAN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA



ROLY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECÁNICO
CIP N° 217430

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Ing. Jhonny Manu...
PRESIDENTE

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

 E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO


JOSÉ LUIS YARAMA UTCANI
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO-OXAPAMPA-SATIPO


Ing. Jhonny Manuel Arroyo Takigawa
PRESIDENTE (e)
Comité de Selección

 E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO OXAPAMPA SATIPO


C.P.C. PERCY IVAN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA



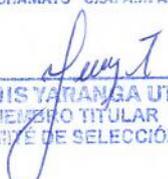

ROLY M. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECÁNICO
CIP N° 217400

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

 E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO


JOSÉ LUIS YARANAGA UTCANI
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO


Ing. Jhonny Manuel Arroyo Fatigawa
PRESIDENTE (e)
Comité de Selección



E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO


C.P.C. PERCY IVAN LAUREANO VALDOVINOSO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA




ROLY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECANICO
CIP. N° 217400

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **EPS "SELVA CENTRAL" S.A.**
RUC N° : 20121876290
Domicilio legal : Pasaje San Pedro N° 142 – Chanchamayo – Junín
Teléfono: : 064 - 532363
Correo electrónico: : logistical@epselvacentral.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **"ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE RUEDAS DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO DE LA SELVA CENTRAL S.A. LA MERCED, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN"**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL N°077-2021-GG/EPSSCSA el 14.12.2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **30 DIAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO-OXAPAMPA-SATIPO

JOSE LUIS YARAYAGA UTCANI
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Jhonny Manuel Arroyo Tanigawa
PRESIDENTE (e)
Comité de Selección



E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO OXAPAMPA SATIPO

C.P.C. PERCY IVAN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA



ROLVY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECÁNICO
CIP. N° 217400

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles), en caja de la Entidad en horario de oficina.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- D.L. N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- TUO Decreto Supremo 082-2019-EF de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
Constitución Política del Perú de 1993; artículo 76°.
- Texto Único Ordenado de la ley N° 30225, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Decreto Legislativo N°1444-1341 y Decreto Supremo N° 344-2018 -EF.
- Directivas del OSCE y Modificatorias Vigentes.
- Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

JOSE LUIS ARANGA UTCANI
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Ing. Jhon Manuel Arroyo Takigawa
PRESIDENTE (e)
Comité de Selección

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

C.P.C. PERCY IVAN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA



ROLVY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECÁNICO
CIP. N° 217400

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

JOSE LUIS YRANZA UTCANI
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Johnny Maná Arias Takigawa
PRESIDENTE (c)
COMITÉ DE SELECCIÓN

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO OXAPAMPA SATIPO
C.P.C. PERCY IVAN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA



ROLY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECÁNICO
CIP N° 217400

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA**
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. **CARTA FIANZA**
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

JOSÉ LUIS PARAYGA UTCANI
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Ing. Johnny Manuel Antayo Takigawa
PRESIDENTE (c)
Comité de Selección

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO OXAPAMPA SATIPO

C.P.C. PERCY IVAN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA



ROLY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECÁNICO
CIP. N° 217400

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Pasaje San Pedro N° 142 Chanchamayo, n l horario de 08.00 horas a 13.00 y de 14.30 a 17.30 horas. **Mesa de partes de la Entidad, ubicada en pasaje San Pedro N°142 - Chanchamayo – Junín.**

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/D.T.N.

E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO-OXAPAMPA-SATIPO

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO OXAPAMPA SATIPO
C.P.C. PERCELVAN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGISTICA



ROLY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECÁNICO
CIP. N° 217400

JOSÉ LUIS YARANGA UTCANI

MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Jhony Mianco Arroyo Takigawa

PRESIDENTE (E)
Comité de Selección

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago, dando la conformidad del Especialista Ingeniero Mecánico

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable del Almacén Central de la EPSS SELVA CENTRAL S. A.
- Informe de CONFORMIDAD DEL BIEN del funcionario responsable del Área Usuaria GERENCIA OPERACIONAL, previo Informe Técnico de verificación, Recepción y Conformidad por un Ingeniero Mecánico, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Copia de la Declaración Única de Aduanas. DUA
- Comprobante de pago.
- Carta de Garantía del fabricante y/o representante legal,
- Guía decepcionada y Firmada por el responsable de Almacén.

Dicha documentación se debe presentar en la Entidad Prestadora de Servicios y Saneamiento de la Selva Central SA Pasaje San Pedro N° 142 Chanchamayo, n l horario de 08.00 horas a 13.00 y de 14.00 a 17.00 horas. **Mesa de partes de la Entidad**], sito en **[Pasaje San Pedro N°142 – Chanchamayo – Junín.**

 E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO


JOSÉ LUIS FARANGA UTCANI
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO


Ing. Johnny Mamani Antonio Takigawa
PRESIDENTE (C)
Comité de Selección

 E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO


C.P.C. PERCY IVAN LADREANO VALDOVINO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA




ROLYN H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECÁNICO
CIP N° 217400

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GESTION - 2021

ADQUISICION DE UNA RETRO EXCAVADORA CARGADORA DE 95 H. P. MINIMO Y 01 M3 DE CUCHARA

11.1 METAS. - Con la incorporación de esta nueva unidad estaríamos obteniendo una POTENCIALIZACION ineludible de carácter INMEDIATO, para que la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO DE LA SELVA CENTRAL S. A. pueda atender sus necesidades de mayor envergadura, y dar solución a la integración de las 06 localidades conformantes y centros poblados dentro de su jurisdicción.

Dentro de los principios básicos de movimiento de tierras y/o transporte de materiales, que se utilizan para determinar la productividad de una máquina es la de calcular la producción en la obra, por lo que el rendimiento de una máquina se mide estableciendo una relación entre la producción por hora y los costos de posesión y operación de la máquina expresado en:

$$\text{Costo más bajo por tonelada} = \frac{\text{Producción por hora mas alta posible}}{\text{Costo por hora más baja posible}}$$

También para la adquisición de una maquina se debe tener en cuenta su CAPACIDAD DE CARGA Y RENDIMIENTO y su RELACION DE TRACCIONAMIENTO, de tal forma que esto determinará la POTENCIA en el motor y sus relaciones complementaria con los accesorios del sistema hidráulico, paralelamente al sistema de carga y retro carga excavación, y transmisión.

11.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RETRO EXCAVADORA

ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO DE LA SELVA CENTRAL S.A.

Es necesario cumplir con lo dispuesto del Reglamento (DS 350-2015-EF) de la Ley de Contrataciones del Estado D.L N° 30225 y su Reglamento
Artículo 2. principios que rigen las contrataciones. L. C. E.
Artículo 29. Requerimiento. R L C E.

29.4. En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o

- 43 -



E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO-OXAPAMPA-SATIPO

ROLY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECANICO
CIP N° 217400

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO



ROLY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECANICO
CIP. N° 217400

JOSÉ LUIS YRABAGA UTCANI
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Jhonatan Francisco Takigawa
PRESIDENTE (c)
Comité de Selección

C.P.C. PERCY IVAN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGISTICA



GESTION - 2021

producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO DE LA SELVA CENTRAL S.A.

ADQUISICION DE UNA RETRO EXCAVADORA CARGADORA DE 95 H. P. MINIMO Y 01 M3 DE CUCHARA



ESPECIFICACIONES TECNICAS DE RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE RUEDAS.

A.1. ESPECIFICACIONES GENERALES

N°	Descripción	Requerimientos Técnicos Mínimos
01	Del Postor	Distribuidor Autorizado ó Concesionario de la marca de la maquinaria ofertado.
02	Cantidad de Unidades	Uno (1)
03	Plazo de Entrega de la maquinaria	Máximo: Treinta (30) Días hábiles.
04	Condición de Entrega de la maquinaria	Nuevo, Sin Uso, Operativa, con logo de la EPS SELVA CENTRAL SA pintado/stickers en puertas. Las características del logo son las siguientes: ➤ En la parte inferior en letras ➤ Al centro y a Colores: El Escudo de la Empresa
05	Horómetro de Entrega de la maquinaria	➤ Indicar horómetro de entrega aproximado.
06	Lugar de Entrega de la maquinaria	Frontis de la ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO DE LA SELVA CENTRAL S.A.
07	Documentos de Entrega de la maquinaria.	Copia de la Declaración Única de Aduanas, Guía de Remisión y copia del Contrato.
08	Garantía documental	Carta de Garantía comercial, 12 meses o 1,200 horas.



ROLY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECANICO
CIP N° 217400

- 44 -

"ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO DE LA SELVA CENTRAL S.A.



E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

JOSÉ LUIS YARANGA UTCANI
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO-OXAPAMPA-SATIPO

Ing. Jhony Manuel Arroyo Takigawa
PRESIDENTE (c)
Comité de Selección



E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO OXAPAMPA SATIPO

C.P.C. PERCY IVAN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGISTICA



ROLY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECANICO
CIP N° 217400



A.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE RUEDAS.

1) Cantidad, equipo y aplicación.	01 (uno), RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE RUEDAS Para servicios múltiples y desarrollo de Saneamiento y otros.
2) Marca	Indicar
3) Modelo	Indicar
4) Procedencia	Indicar
5) Año de fabricación.	2021 . mínimo, nuevo, sin uso.

SISTEMA MOTOR

6) Marca y modelo del motor	Indicar
7) Tipo del motor	Diésel Turbo alimentado de 4 tiempos.
8) Sistema de inyección motor	Indicar
9) Numero de cilindros	04 en línea
10) Potencia del motor ISO 9249	No menor a 95 H. P. indicar rpm.
11) Aspiración	Indicar
12) Cilindrada	4,400 cc. Mínimo
13) Torque	400 Nm. Mínimo, indicar rpm
14) Emisión de gases	Euro III o EPA TIER III mínimo

SISTEMA DE TRASMISION

15) Tipo	Mecánico o servo mecánico, o power shift, sincronizada, o automática.
16) Numero de velocidades	No menor a 06 Velocidades hacia delante indicar retroceso
17) Velocidad	Mecánico/hidráulico/electrohidráulico.
18) Tracción.	En las 04 ruedas
19) capacidad de eje	Con tracción en las 04 ruedas.
20) Tipo de mandos finales	Indicar

DIRECCION

21) Tipo	Hidráulica, o tipo hidrostática.
----------	----------------------------------

FRENOS

22) Tipo	De accionamiento hidráulico, auto ajustables de preferencia de discos múltiples bañados en aceite.
23) De servicio	En las cuatro Ruedas, indicar Bondades
24) De estacionamiento	Indicar

SISTEMA HIDRAULICO

25) Tipo de circuito	Indicar bondades, centro cerrado o abierto.
26) Tipo de Bomba	Indicar, flujo variable de pistones y/o de engranajes y/o en tándem
27) Capacidad de bomba	De 90 lt/min mínimo



ROLY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECÁNICO
CIP N° 217400

*ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO DE LA SELVA CENTRAL S.A.

E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO



ROLY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECÁNICO
CIP. N° 217400

21 JOSÉ LUIS YARANGA UTCANI
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Ibemmy Manuel Arroyo Takigawa
PRESIDENTE (C)
Comité de Selección

C.P.C. PERCY IVAN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGISTICA



GESTION - 2021

28	Presión de trabajo máximo	Mínimo 227 bar
CUCHARON CARGADORA		
29	Capacidad Colmada	Mínima de 1 m ³
30	Capacidad de carga	3,100 Kg. mínimo
31	Altura mínima del pivote para carga de camiones.	3.40 m. mínimo
32	Ancho Cucharon	Indicar
33	Fuerza de rompimiento	6,000 kgf mínimo.
34	Distancia entre ejes	Indicar
CUCHARON EXCAVADORA		
35	Profundidad de Excavación	4.30 m. brazo retraído y 5.40 m. brazo extendido, mínimo
36	Arco de giro	Mínimo 180°
37	Ancho	Indicar
38	Capacidad mínima	Indicar m ³ mínimo
39	Fuerza de excavación de cuchara	6,000 kgf mínimo
SISTEMA ELECTRICICO		
40	Sistema (Voltios)	Indicar, de 12 v. o 24 v.
41	Alternador (Amp)	60 Amper, mínimo.
42	Motor de arranque	Indicar
43	Capacidad de la batería	Indicar
44	Batería	Libre de Mantenimiento
45	Luces	04 delanteros y 04 posterior para trabajo nocturno, como mínimo. Luces de peligro y direccionales.
46	Otros	Alarma de retroceso e interruptor general de desconexión.
CABINA		
47	Tipo	Cerrada con vidrios de seguridad, tipo ROPS, espejo retrovisor interno, con luces de trabajo delanteras y posteriores con aire acondicionado y calefacción.
48	Asientos	Ergonómico con suspensión, Anatómico, con suspensión y cinturón de seguridad
49	Tipo de volante	De dirección ajustable
50	controles	Del cucharon cargador y de la retro.
51	Limpia parabrisa	delantero
52	Sistema de monitoreo	Indicar tipo de transmisión. Sin costo alguno por tres (03) años como mínimo, que proporcione información de la ubicación de la maquinaria y horas de trabajo
EQUIPOS COMPLEMENTARIOS		



ROLY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECANICO
CIP N° 217400

- 46 -

"ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO DE LA SELVA CENTRAL S.A.

E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

JOSÉ LUIS SARRAGA UTCANI
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Jhonny Manuel Arroyo Takigawa
PRESIDENTE (e)
Comité de Selección



E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

C.P.C. PERCY IVÁN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA



ROLY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECANICO
CIP N° 217400



GESTION - 2021

53	Equipos Generales	Luces traseras de freno, luces direccionales, bocina, 02 faros frontales y 02 traseros ajustables, luces intermitentes de volteo, luces de parada, espejos retrovisores externos. O características similares.
54	Tanque de Combustible	40 galones mínimo
55	Peso Operacional	8,000 kg como mínimo.
NEUMATICOS		
56	Delanteros y posterior	Indicar
ACCESORIOS		
57	Herramientas	Herramientas Básicas, 02 triángulos y 02 conos de seguridad Botiquín de primeros auxilios. Equipo de Protección Personal: 02 Protección a la Cabeza (cráneo) - cascos. / 05 Protección de Ojos y Cara - Lentes 05 protección a los Oídos. / 05 Protección de las Vías Respiratorias - mascararas
58	Manuales	De Operación, Mantenimiento y Partes, en castellano
59	Accesorios	Bloqueo de pluma para transporte. Extintor PQS de 6 Kg. mínimo Para mantenimiento preventivo como: ' Llave de ruedas y palanca. Kit de herramientas para mantenimiento. . 01 juego de desarmadores (plano, estrella). . 01 juego alicates de mecánico y de electricista a 01 extractor de filtros 01 engrasadora de mano a 01 Gata hidráulica de 15 Toneladas (mínimo).
OTROS		
60	Garantía	01 año mínimo, sin límite de horas trabajadas
61	Forma de pago	Previa recepción y conformidad del área usuaria
62	Lugar de entrega	Almacenes EPS SELVA CENTRAL SA la Merced – Chanchamayo- Junín
63	Servicio de mantenimiento	Mínimo Tres primeros servicios
64	Capacitación	16 Horas, al operador y personal mecánico para el mantenimiento según cronograma

A.3 .- SERVICIOS DE POST VENTA:-

N°	Descripción	Requerimientos Técnicos
1	Garantía por vicios ocultos y/o defectos de Fabrica	Un (1) año, mínimo, sin límites de horas
2	Disponibilidad de Servicios y de Suministro de Repuestos Originales	Diez (10) Años, Indicar Taller de Servicios y venta de repuestos, en la Región Junín
3	Servicios de Garantía	Asistencia Técnica Permanente en el Lugar de Trabajo (Mano de Obra y desplazamiento del Personal Técnico), el contratista deberá reemplazar y/o reparar, según sea el caso sin costo alguno para la entidad cualquier pieza o conjunto de piezas que resultasen defectuosas durante la vigencia de esta garantía, entendiéndose por garantía a la cobertura total postventa, para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica.
4	Capacitación al Operador y Ayudante	12 horas lectivas, en lo siguiente: Operación y Conducción, Mantenimiento Preventivo, Motor, Transmisión, Especificaciones Técnicas, Sistema

- 47 -

"ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA SELVA CENTRAL S.A.



ROLY A. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECANICO
CIP. N° 217400

E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO



E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

C.P.C. PERCY JUAN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGISTICA



ROLY A. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECANICO
CIP. N° 217400

JOSÉ LUIS YAFANCA UTCANI
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Johnny Manuelli Arroyo, Teligawa
PRESIDENTE (a)
Comité de Selección



GESTION - 2021

		de Lubricación, Sistema Hidráulico, Seguridad, Como Usar los Manuales.
5	Plan de Mantenimiento Preventivo	Indicar hasta 10,000 horas de trabajo acumulado, cartilla o programa.

E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO


JOSÉ LUIS PALANGA UTCANI
MEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO


Ing. Henry Manuel Arroyo Takigawa
PRESIDENTE (*)
Comité de Selección

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO


C.P.C. PERCY IVAN LAUREANO VALDIESO
DEPARTAMENTO DE LOGISTICA




ROLY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECÁNICO
CIP. N° 217400

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u>
	<ul style="list-style-type: none">• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.• Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6)
	Importante
	<p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p>
	<u>Acreditación:</u>
	<ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
	Importante
	<p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p> <p>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo N° 1126 y el Decreto Supremo N° 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:</p>

E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

JOSE LUIS YARANGA UTCANI
MEMBERO UTILAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Jhonny Manuel Arroyo Takigawa
PRESIDENTE (e)
Comité de Selección

C.P.C. PERCIVAN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA



ROY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECANICO
CIF: N° 217400

- *Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria*

Acreditación:

- *Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.*
- *La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT.*

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,500.000.00 (un millón quinientas mil con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: retroexcavadoras, excavadoras y otros similares.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientemente en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debería reconocerse la validez de la experiencia".

E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO, OXAPAMPA, SATIPO
JOSÉ LUIS YARANZA UTCANI
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
Ing. Jhoany Manuel Arroyo Takigawa
PRESIDENTE (a)
Comité de Selección

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO, OXAPAMPA, SATIPO
C.P.C. PERCY IVAN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

PERCY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECANICO
CIP N° 217400

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentaría correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>80 puntos</p>

 E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
 CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO
 JOSÉ LUIS VARELA UTCANI
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE SELECCIÓN


 E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
 CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO
 Ing. Jhoany Manuel Asuyo Takigawa
 PRESIDENTE (e)
 Comité de Selección

 E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
 CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO
 C.P.C. PERCY IVAN LAUREANO VALDIVIESO
 DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA


 ROBERTO SANDOVAL
 INGENIERO MECÁNICO
 CIP. N° 217400

F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR⁹

Evaluación:

Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.

Más 12 meses hasta 14 meses

05 puntos

DE 14 meses mas

10 puntos

Advertencia

De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".

I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Evaluación:

CAPACIDAD DE CARGA DEL CUCHARON DELANTERO

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de DECLARACION JURADA ACOMPAÑADA CON LA FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Importante

- De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.
- En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.
- Por ejemplo en el caso de la adquisición de madera se puede incluir como mejora la entrega de madera certificada, según lo siguiente:

Evaluación:

Se evaluará el porcentaje de madera certificada que el postor se compromete a entregar.

(Máximo 10 puntos)

Mejora 1

DE 1.00 m3 hasta 1.1 m3
: 05 puntos

Mejora 2

MAS DE 1.1 m3 a mas
: 10 puntos

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
 CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Ing. Johnny Manuel Arroyo Takigawa
 PRESIDENTE (S)
 Comité de Selección

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
 CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

C.P.C. PERCY IVAN LAUREANO VALDIVIESO
 DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
 CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

JOSÉ LUIS TARAÑA UTCANI
 MIEMBRO TITULAR
 COMITÉ DE SELECCIÓN



POLY A. SALAZAR SANDOVAL
 INGENIERO MECÁNICO
 CIP N° 217400

⁹ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada en la que se consigne el porcentaje de madera certificada que el postor se compromete a entregar.</p> <p>En la fase de ejecución contractual el contratista deberá presentar los documentos siguientes:</p> <p>a) Copia simple del certificado del Forest Stewardship Council o Consejo de Manejo Forestal - FSC (FM¹⁰ o CoC¹¹) del proveedor de madera.</p> <p>b) Factura con información detallada del volumen, cantidad o piezas, la especie de madera y el código del certificado FSC del proveedor.</p>	<p>Más del [...] % de la madera a entregar tiene certificación.</p> <p style="text-align: right;">[...] puntos</p> <p>Más del [...] % hasta el [...] % de la madera a entregar tiene certificación.</p> <p style="text-align: right;">[...] puntos</p> <p>No presenta declaración jurada o no consigna el porcentaje de manera certificada para asignar el puntaje correspondiente.</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p style="text-align: right;">100 puntos¹²</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
 PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
 CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

¹⁰ Certificación de Manejo Forestal.

¹¹ Certificación de la Cadena de Custodia
 Ing. Jhonny Daniel Arzajo Takigawa

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
 CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

C.P.C. PEREY IVAN LAUREANO VALDIVIESO
 DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA



ROLY M. SALAZAR SANDOVAL
 INGENIERO MECÁNICO
 CIP N° 217400

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.



EPS "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OKAPAMPA - SATIPO

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

JOSÉ LUIS YARANGA UTCANI
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Johnny Manuel Arroyo Valdivia
PRESIDENTE (C)

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO OKAPAMPA SATIPO

C.P.C. PEREY IVAN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA



ROLIH H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECÁNICO
CIP N° 217499

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, en dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

JOSÉ LUIS YARANGA UTCANI
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Johnny Manuel Araya Takigawa
PRESIDENTE (C)

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO (OXAPAMPA) SATIPO
C.P.C. PERCY IVAN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias derivan de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 000/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

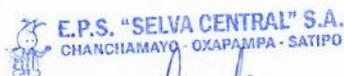
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

José Luis Yarangá Utcani
JOSÉ LUIS YARANGA UTCANI
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Ing. Jhonny Mandel Arroyo Takigawa
Ing. Jhonny Mandel Arroyo Takigawa
PRESIDENTE (e)
Comité de Selección
ANEXOS

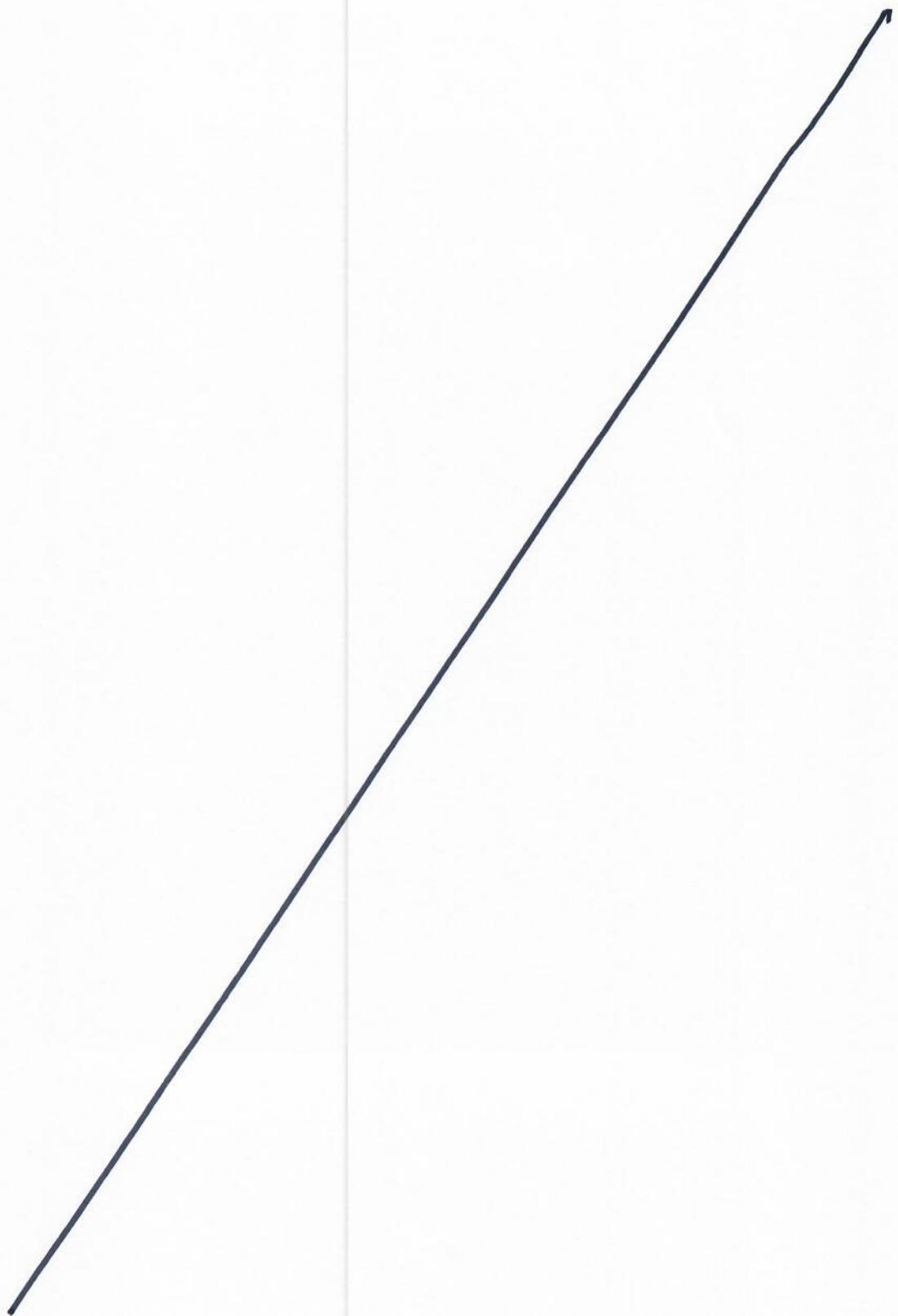


Rolvy H. Salazar Sandoval
ROLVY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECÁNICO
CIP. N° 217400



E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Percy Ivan Laureano Valdieso
C.P.C. PERCY IVAN LAUREANO VALDIESO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA




E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

[Signature]

JOSÉ LUIS PARANGA UTCANI
MEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO-OXAPAMPA-SATIPO

[Signature]

Ing. Johnny Manuel Arroyo Takigawa
PRESIDENTE (e)
Comité de Selección


E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

[Signature]

C.P.C. PERCY IVAN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA


ROLVY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECÁNICO
CIP N° 217400

[Signature]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

 E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

 E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

 E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

 C.P.C. PERCY IVAN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA




ROLVY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECANICO
CIP. N° 217400


JOSÉ LUIS YARANGÁ UTCAMI
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN


Ing. Johnny Manuel Arroyo Takigawa
PRESIDENTE (P)
Comité de Selección

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

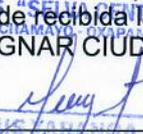
Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: _____

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁷

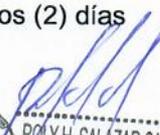
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]


JOSÉ LUIS PARHINA UTCARI
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN


Ing. Johnny Manuel Arzovo Tabi
PRESIDENTE (C)
COMITÉ DE SELECCIÓN


E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO OXAPAMPA SATIPO
C.P.C. PERCY IVAN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA




ROLY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECANICO
C.O. 17400

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

 E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO


JOSÉ LUIS FARANGA UTCANI
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO


Ing. Jhonny Manuel Arroyo Takigawa
PRESIDENTE (o)
Comité de Selección

 E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO


C.P.C. PERCY IVAN LAUREANO VALDIESO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA




ROLY M. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECÁNICO
C.I.P. N° 217400

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

 **E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.**
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO


JOSÉ LUIS YARANGÁ UTCANT
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

 **E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.**
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO


Ing. Johnny Manuel Arroyo Takigawa
PRESIDENTE (o)
Comité de Selección

 **E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.**
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

C.P.C. PERCY IVÁN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA




ROLVY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECÁNICO
CIP. N° 217400

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

 E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO


JOSÉ LUIS TARANGA UTCAMI
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

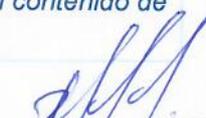

Ing. Jhonny Manuel Arroyo Takigawa
PRESIDENTE (o)
Comité de Selección



E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO


C.P.C. PERCY IVAN LAUREANO VALDIVINOSO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA




ROLFO H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECÁNICO
C.I.P. N° 217400

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

 E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO


JOSÉ LUIS ARANGO UTCANI
MEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO


Ing. Johnny Manco Arroyo Takigawa
PRESIDENTE (o)
Comité de Selección

 E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO


C.P.C. PERCY IVAN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA




ROLIH SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECÁNICO
CIP. N° 217400

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁰

 E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

 E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

 E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

JOSÉ LUIS YARRA YGA UTCANI
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Jhonny Manuel Arroyo Takigawa
PRESIDENTE (e)
Comité de Selección

C.P.C. PERCY IVAN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA



ROLY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECÁNICO
CIP. N° 217400

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

 E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO


JOSÉ LUIS ARANGO UTCAM
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO, OXAPAMPA - SATIPO


Ing. Johnny Manuel Arroyo Takigawa
PRESIDENTE (e)
Comité de Selección



E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO, OXAPAMPA - SATIPO


C.P.C. PERCY YAN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA




ROLY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECÁNICO
CIP. N° 217400

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

 **E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.**
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO


Ing. Johnny Manuel Arroyo Takigawa
PRESIDENTE (e)
Comité de Selección

 **E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.**
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO


C.P.C. PERCY IVAN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA




ROLY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECÁNICO
CIP. N° 217400


JOSÉ LUIS FARANGA UTCANI
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

 **E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.**
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO


JOSÉ LUIS YARANGÁ UTCANI
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO


Ing. Johnny Manuel Arroyo Takigawa
PRESIDENTE (e)
Comité de Selección



E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO


C.P.C. PERCY IVAN LAUREANO VALDIVINOSO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA




ROLY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECÁNICO
C.P. N° 217400

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

 **E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.**
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

 **E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.**
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO


JOSÉ LINDY ARCE UTCARI
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN


Ing. Jhonny Manuel Arroyo Salgado
PRESIDENTE (o)
Comité de Selección


C.P.C. PERCY IVAN LAUREANO VALDOVINOSO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

²¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²² En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.


R. SANDOVAL
MECÁNICO
CIF N° 217400

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

E.P.S. "SELVA CENTRAL"
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO
C.P.C. PERCY IVAN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO
Ing. Héctor Alberto Arroyo Takigawa
Comité de Selección

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

 E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO
Jose L. ...
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

 E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO
J.M.A.
Ing. Johnny Manuel Arroyo Takigawa
PRESIDENTE (e)
Comité de Selección

 E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO
R.H.S.
ROLY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECANICO
CIP. N° 217400
 C.P.C. PERCY IVAN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO


Ing. Jhonny Manuel Arroyo Takigawa
PRESIDENTE (e)
Comité de Selección




ROLVY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECÁNICO
CIP N° 217400


E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO


JOSÉ LUIS YURANGA UTCANI
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN


E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO


C.P.C. PERCY IVAN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

**E.P.S. "SELVA CENTRAL" S.A.**
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO


JOSÉ LUIS YAMAGA UTCANI
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

**E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.**
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

.....
C.P.C. PERCY IVAN LAUREANO VALDIVIESO
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO


Ing. Jhoshy Manuel Arroyo Tangawa
PRESIDENTE (e)
Comité de Selección




ROLY H. SALAZAR SANDOVAL
INGENIERO MECÁNICO
CIP. N° 217400